

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N^o 000519 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES A LA EMPRESA MANUFACTURAS TERMINADAS MANTESA S.A.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, Decreto 1791 de 1996, Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N^o 00092 del 10 de marzo de 2010, esta Corporación hacen unos requerimientos a la empresa MANTESA S.A. ubicada en el parque industrial de Malambo, con respecto a la implementación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Peligrosos.

Que mediante Auto N^o 000359 de 25 de mayo de 2010, se modifica y aclara el Auto N^o 00092 del 10 de marzo de 2010 y se hacen unos requerimientos a la empresa MANTESA S.A. ubicada en el parque industrial de Malambo, con respecto a la implementación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Peligrosos.

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza visitas de seguimiento a las empresas en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan originándose el Concepto Técnico No.00147 del 4 de Abril de 2011, el cual establece:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa MANUFACTURAS TERMINADAS S.A. MANTESA. Se dedica actualmente a la Fabricación de muebles modulares para la empresa PIZANO S.A.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita técnica de seguimiento ambiental se observo lo siguiente:

- *Las actividades de la empresa se desarrollan en un bodega totalmente techada de 8000 m², dentro del parque industrial de Malambo, los techos poseen tragaluces cada 5 metros con el fin de aprovechar la luz solar.*
- *La empresa recibe sus materiales de las empresa Pizano únicamente pues hace parte de el grupo PIZANO S.A. Se recibe material lamina madeflex y laminas de aglomerado*
- *Existen dentro de la bodega pequeñas áreas delimitadas en donde se realizan diferentes actividades a saber:*
 - *Área de recibo de materiales. En ella se realiza cargue y descargue de materias primas y productos manufacturados*
 - *Arrea de maquina electrónica seccionadora, la cual corta y discrimina según el mueble a elaborar.*
 - *Área de taladro electrónico, donde se realiza la perforación de las secciones según el mueble a fábrica.*
 - *Área de producto terminado.*
 - *Lateral a la bodega existen unas succionadoras de aire de cada sección las cuales absorben el material particulado producto de cada arrea de trabajo y lo almacena en tanques para ser enviados al relleno de Pizano.*
 - *Dentro de las áreas de trabajo existen rieles que facilitan el transporte de las laminas a través de las diferentes áreas de producción, obedeciendo a normas internacionales de protección laboral máxima.*
 - *Se labora durante las 24 horas continuas por jornadas de 8 horas cada una.*
 - *En la empresa laboran 150 empleados fijos, los cuales poseen uniformes, cascos, botas, tapabocas, protectores de oídos.*
- *Área administrativa.*
- *Área de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos.*
- *Cafeterías que a la vez es sala de juntas.*
- *Baños para cada genero*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No. 000519 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES A LA EMPRESA MANUFACTURAS TERMINADAS MANTESA S.A.

- Dos extinguidores cada 10 metros.
- Maquinaria especializada y de precisión para cada uno de los procesos que requieren las etapas de producción.
- Poseen certificado de usos del suelo vigente, certificado de bomberos.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- En la construcción de muebles modulares se genera material particulado que es empacado por las maquinas extractoras y entregados a Pizano para ser dispuestos en el relleno de su uso. Los Recortes de madera sobrantes de la producción, se cortan clasifican y se venden por lotes.
- La empresa tiene implementados PUNTOS VERDES dentro de todas las áreas de trabajo donde se realiza la labor de separación en la fuente y se depositan estos en canecas con el respectivo color demarcado por la norma de ICONTEC según el residuo sólido (madera, plásticos, metal.)
- Se generan residuos sólidos peligrosos como aceites, estopas con solventes y otros, los cuales se entregan a la empresa RECITRAC S.A. En el momento de la visita se recibe copia de certificación de la recolección de los mismos.
- Las lámparas fluorescentes son recolectadas por la empresa Havellis Sylvania Colombia S.A.
- Los cartuchos y tonner y residuos peligrosos producto de las partes duras de computadores y otros son recogidos por la empresa Q-tech
- En la parte trasera existe el centro de acopio de residuos sólidos ordinarios, son recolectados por la empresa Coserviasep S.A. E.S.P.
- Los envases y recipientes se entregan al proveedor.
- Existe un practicante de técnico ambiental que esta implementado todo el sistema de Gestión de Residuos Sólidos Ordinarios y Peligrosos.

CUMPLIMIENTO

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>AUTO N° 000359 DE 25 DE MAYO DE 2010</p> <p>Art. PRIMERO Requerir a la empresa MANUFACTURAS TERMINADAS S.A. MANTESA con Nit N° 860.078.739-1 ubicado en el parque industrial PIMSA Malambo-Atlántico representado legalmente por el señor Diego Zambrano o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales en un termino de treinta (30) días. Contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar certificado de la cámara de comercio y una descripción completa de las actividades y equipos que utiliza en sus procesos de producción. • Elabore e implemente el plan de Gestión Integral de residuos sólidos peligrosos y similares con su respectivo plan de contingencia para atender cualquier eventualidad presentada 	X		<p>Presentaron información mediante Radicado N° 005091 de 25 de junio de 2010</p>
	X		<p>Presentaron información mediante Radicado N° 005091 de 25 de junio de 2010</p>

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº . 0 0 0 5 1 9

DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES A LA EMPRESA MANUFACTURAS TERMINADAS MANTESA S.A.

<p>implementación en la empresa, de acuerdo con los literales b y h del artículo 10 y el parágrafo 2 del decreto 4741 de 2005.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Determine, adecue, demarque y señalice el sitio específico destinado para el almacenamiento exclusivo de los residuos sólidos peligrosos y similares generados. 	X	<p>Se observo en la visita de inspección el centro de acopio de residuos sólidos demarcado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Allegue certificación expedida por las empresas que recolectan los residuos y el aserrín, especificando clase de residuo, las cantidades recolectadas y que tipo de tratamiento o disposición final le realizan y de esta manera establecer en que rango de generador se encuentra la empresa de acuerdo a los artículos 5,6,7, . el literal i del Art. 10 y los artículos 11,12 del decreto 4741 de 2005. 	X	<p>Presentaron información mediante Radicado Nº 005091 de 25 de junio de 2010</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Presente certificación de las empresas que le realizan mantenimiento de equipos de computación y o maquinarias o vehículos (bandas, transportadoras, montacargas, vehículos), en donde discriminen que tipo de tratamiento o disposición final le dan a los residuos que se generan en esa actividad, (aceites usados, estopas, cauchos, cartuchos, cintas, lámparas fluorescentes, etc.,). 	X	<p>Presentaron información mediante Radicado Nº 005091 de 25 de junio de 2010</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Conforme el comité o la coordinación de gestión ambiental en esa empresa, para que se encargue entre otras funciones, de implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Peligrosos, el Plan de contingencia y el de manejo adecuado de residuos sólidos peligrosos y similares de acuerdo con el Decreto 1299 de abril de 2008. 	X	<p>Presentaron información mediante Radicado Nº 005091 de 25 de junio de 2010. Además cuentan con un aprendiz SENA en pasantías de Técnico Ambiental que se encarga de esta actividad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de las capacitaciones que han recibido los operarios relacionadas con el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos. 	X	<p>Presentaron información mediante Radicado Nº 005091 de 25 de junio de 2010</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación expedida por empresa legalmente establecida 	X	<p>Presentaron información mediante Radicado Nº 005091</p>

DA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No. 000519

DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES A LA EMPRESA MANUFACTURAS TERMINADAS MANTESA S.A.

<p>que realiza mantenimiento de los equipos de computo, en donde conste que recolectan los recipientes vacíos de tintas y otros residuos propios de la actividad, así como al montacargas y otras maquinarias de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Diligenciar el formato de inscripción y el formulario de generadores de RESPEL, disponible en la pagina web de la Corporación (www.crautonomia.gov.co) o del IDEAM, para el manejo de Residuos Sólidos Peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 27 y 28 del Decreto 4741 de 2005, de manera inmediata so pena de iniciar proceso sancionatorio de acuerdo a lo establecido en el decreto 1594 de 1984 y la Ley 1333 de 2009. 	<p>X</p>	<p>de 25 de junio de 2010</p> <p>Presentaron información mediante Radicado N° 005091 de 25 de junio de 2010</p>
---	----------	---

Que teniendo en cuenta lo anterior se pudo concluir La empresa no cumple con lo estipulado en el DECRETO 1791 DE 1996 Art. 66 en cuanto a deberá presentar un informe anual de actividades ante la corporación donde tiene domicilio la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente:

- Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos.
- Especies, volumen, peso o cantidad de los productos procesados.
- Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados.
- Acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relacionan los salvoconductos que amparan la movilización de los productos.
- Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios.

La empresa realiza buen manejo de los residuos sólidos generados tanto ordinarios como pelgrosos.

La Empresa registra toda la documentación legal necesaria para cumplir como Comercializadora o empresa de transformación secundaria de productos forestales o terminados.

La empresa presento certificado uso de suelo vigente.

La empresa presento certificado Sanitario Vigente Fumigación mensual contra roedores.

La empresa presento certificación bomberos vigentes

La empresa se inscribió como generador de residuos sólidos peligrosos. RESPEL.

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de

ad

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No. 000519 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES A LA EMPRESA MANUFACTURAS TERMINADAS MANTESA S.A.

su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las *normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...*"

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa MANUFACTURAS TERMINADAS S.A. MANTESA con Nit N° 860.078.739-1 ubicado en el parque industrial PIMSA Malambo-Atlántico representado legalmente por el señor Diego Zambrano, presentar en un termino de quince (15) días, contados a partir de la expedición de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, la siguiente documentación con el fin de ser inscrito como Comercializadora de madera:

- ✓ Presentar ante la entidad libro de operaciones para su registro, dando cumplimiento al artículo 65 del Decreto 1791 de 1996 el cual señala " Las empresas de transformación primaria de productos forestales, las de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Fecha de la operación que se registra.
 - Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie.
 - Nombres regionales o científicos de las especies.
 - Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie.
 - Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos.
 - Nombre del proveedor y comprador.
 - Numero de los salvoconductos que amparan la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.
- ✓ deberá presentar libro de operaciones, los primeros cinco (5) días de cada mes.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **000519** DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES A LA EMPRESA MANUFACTURAS TERMINADAS MANTESA S.A.

interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A.

Dado en Barranquilla a los

20 JUN. 2011

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Exp: sin abrir
Elaboró María Angélica Laborde Ponce
Revisó: Juliette Sleman Chams Coordinadora Grupo servicios ambientales

